Expediente: **15233/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PEREA ROLANDA LUCIA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - PEREA, Rolanda Lucia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 15233/25

H108013208962

Juzgado de Cobros y Apremios 1

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PEREA ROLANDA LUCIA s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 15233/25.-

San Miguel de Tucumán.- Encontrándose los autos para resolver, de su compulsa se advierte: 1) que la parte ejecutada no ha sido notificada de la intimación de pago y citación de remate ordenados por decreto de fecha 15/12/2025; 2) que en fecha 19/05/2026 la apoderada de la actora acompañó el Informe de Verificación de Pagos N° I 202604466 de la Dirección General de Rentas, según el cual la deuda en ejecución habría sido regularizada bajo el régimen del Decreto 1243/3-ME; 3) que no se dio vista a la ejecutada de esa documentación cuando ello era imprescindible por los efectos que produce en este proceso el acogimiento al régimen referido (allanamiento a la demanda y desisitimiento de las excepciones opuestas), de acuerdo con el art. 173 del C.T.P.

Por tal motivo, a los fines de preservar la igualdad de tratamiento de las partes en el proceso, de resguardar el derecho de defensa y evitar la eventual nulidad de la sentencia como acto procesal, se dispone, previo a resolver, correr vista a la ejecutada, por el término de ley, del Informe de Verificación de Pagos en cuestión, haciendo saber que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (cfr. pto. IV del Título Preliminar y arts. 131, 188 y 189 del CPCC, y art. 173 del C.T.P.). - CGG - 15233/25 **FDO. DRA. ANA MARÍA ANTUN DE NANNI- JUEZ**

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.